



WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

23 de septiembre de 2011

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES
DE LA LISTA LXXXIV - ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones de la **Lista LXXXIV - Estado Plurinacional de Bolivia**, con efecto a partir del **8 de septiembre de 2011**.

Pascal Lamy
Director General

11-4584

WT/Let/825

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES

LISTA LXXXIV - ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los Procedimientos para la Modificación o Rectificación de las Listas de Concesiones Arancelarias (IBDD S27/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, se ha comunicado a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio un proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la **Lista LXXXIV - Estado Plurinacional de Bolivia** en los documentos G/MA/TAR/RS/236, de 17 de marzo de 2011; G/MA/TAR/RS/236/Add.1, de 6 de abril de 2011; y G/MA/TAR/RS/236/Rev.1, de 8 de junio de 2011;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la **Lista LXXXIV - Estado Plurinacional de Bolivia** se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

Las modificaciones y rectificaciones anexas surten efecto a partir del **8 de septiembre de 2011**.

La presente Certificación queda depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el quince de septiembre de dos mil once.

Pascal Lamy

Copia autenticada:

Director General

PP 5 - 110 Offset (fichero en mdb atado)